



Universidad de Granada
Facultad de Filosofía y Letras
Departamento de Historia Antigua

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

1.- El horario de apertura de la Biblioteca será de 10'00 a 14'00 horas y de 17'00 a 20'00 horas, de lunes a viernes, a partir de la inauguración del Curso Académico y hasta la terminación del mismo, según Calendario Oficial de la Universidad.

2.- Los encargados del funcionamiento de la Biblioteca, con sus respectivos turnos rotativos, serán los becarios contratados a tal efecto del Centro de Orientación, Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada. Cuando no haya de estas características, serán los miembros del departamento que no realicen en el período académico en curso actividad docente alguna, es decir, fundamentalmente, los becarios, tanto de Colaboración como los pertenecientes al Plan de Formación de Personal Investigador y de Profesorado Universitario. Serán éstos los encargados de entregar los libros y reflejar informáticamente sus salidas y entradas, quedando fuera de lugar todo tipo de autoservicio por parte del alumnado.

3.- Los libros serán entregados en préstamo a aquellos alumnos del Departamento que tengan debidamente cumplimentada la ficha de lector (incluida fotografía), la cual deberá estar respaldada por la firma de alguno de los profesores del Departamento que le impartan docencia durante el Curso Académico correspondiente. Aquellos libros que sean retirados por profesores o Becarios de Investigación del Departamento serán anotados en el correspondiente Libro de Registro. En cualquier caso, deberá ser constatada también su salida en el estante que corresponda, mediante la anotación del prestatario y de la fecha de entrega en la ficha correspondiente a cada volumen.

Aparte del referido sistema de préstamo y para aquellos alumnos de esta Universidad que no tuvieran o no pudieran tener la ficha de lector funcionará un sistema alternativo según el cual, y previa presentación y depósito del Carné de Préstamo del Servicio de Biblioteca de la Universidad de Granada, podrán retirar libros durante el fin de semana (retirándose el viernes para ser entregados el lunes siguiente), ateniéndose para todo lo demás al resto de normas que regulan dicho servicio.

4.- Los libros podrán ser entregados al alumno del Departamento durante una semana a contar desde la fecha de entrega del mismo. Dicho libro deberá ser devuelto en el plazo indicado, no pudiendo ser retirado de nuevo hasta transcurrido un plazo igual al período de consulta realizado (7 días). Una vez



Universidad de Granada
Facultad de Filosofía y Letras
Departamento de Historia Antigua

transcurridos esos 7 días, el alumno podrá volver a retirar el libro durante otro período similar. El profesorado y Becarios del Departamento están sujetos, como sucede en la Biblioteca General de esta Facultad, a un plazo máximo de préstamo de un mes. Será el Departamento quien decida quiénes pueden ser beneficiarios de esta situación fuera de los anteriormente citados profesores y Becarios.

5.- Los alumnos de Tercer Ciclo (durante los cursos académicos en los que desarrollen sus estudios), podrán sacar un máximo de tres libros por un plazo de una semana. Dicho plazo podrá prorrogarse por idéntico plazo, siempre que el volumen concreto no haya sido solicitado mientras se encontraba en préstamo. Asimismo, dichos alumnos podrán usar libros en los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, debiendo ser retirados el último día lectivo y reintegrados, el primer día tras la reincorporación según el Calendario Oficial de la Universidad.

6.- Sólo serán entregados en préstamo aquellos volúmenes que estén dispuestos a tales efectos, quedando excluidos tanto las revistas, Actas de Congresos, Separatas, *Simposia*, Homenajes, Jornadas Científicas, Diccionarios, Colecciones, etc..., que se identifican con una pegatina de color rojo. Estas obras solo podrán ser consultadas en la Biblioteca del Departamento previa entrega del DNI o del Carné de préstamo de la Red de Bibliotecas de la Universidad de Granada.

7.- En el momento en que cualquier usuario de la Biblioteca (Profesor, Becario o alumno de cualquier tipo) cometiera alguna infracción al presente Reglamento será debidamente advertido. Una reincidencia podría suponer, tras la decisión del Consejo de Departamento a través de la Junta de Dirección, la exclusión del servicio de préstamo durante el resto del período docente en curso.

8.- Cualquier libro que un alumno del Departamento necesite consultar y se encuentre en poder de algún profesor o Becario de Investigación podrá ser debidamente solicitado a través del profesor responsable del funcionamiento de la Biblioteca o de la Secretaría administrativa. Una vez requerido éste, los Profesores y Becarios tendrán la obligación de atender esta solicitud en el plazo más breve posible, pudiendo retirar dichos libros mientras no sean requeridos de nuevo por los alumnos. Éstos, respecto de dichos libros, deberán atenerse a las normas establecidas en los apartados anteriores. Tanto Profesores y Becarios de Investigación están sujetos, al igual que el alumnado, a medidas disciplinarias por parte de los organismos internos del Departamento.